

BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE BECAS ESCOLARES PARA LIBROS DEL CURSO ESCOLAR 2016/2017

1º. Las ayudas serán para los escolares que durante el curso 2016/2017 realicen estudios de Educación Infantil (1º, 2º y 3º) o de Educación Primaria (1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º) tanto en los colegios de la localidad como en colegios de otros municipios. Será requisito imprescindible el empadronamiento en Miguelturra de algún miembro de la unidad familiar con, al menos, tres meses de antelación a la publicación de estas bases.

2º. La concesión de las ayudas se hará teniendo en cuenta los **ingresos globales de la unidad familiar** (salarios de cada uno de los miembros de la unidad familiar, intereses mobiliarios, ingresos patrimoniales, rentas, pensiones, subsidios y prestaciones por desempleo, etc.). Los ingresos se justificarán documentalmente.

3º. De los ingresos serán **deducibles los gastos por** adquisición de la **primera vivienda o por alquiler** de la vivienda habitual, **hasta un límite de 350 € mensuales**, justificados documentalmente.

4º **Para las familias que el pasado curso obtuvieron beca a través de este Ayuntamiento para los cursos de 3º, 4º, 5º y 6º, será condición indispensable** para obtener beca el presente curso, **entregar junto con la solicitud, documento justificativo de devolución en el correspondiente colegio de al menos 2 libros** por niño becado.

5º Los libros **se entregarán del 4 al 8 de julio, de 9 a 13 h.** a personal dedicado a tal fin en los colegios donde están escolarizados los menores, quienes le harán entrega del **documento que acredite su devolución.**

6º. El material que se subvenciona son los libros de texto requeridos oficialmente por los colegios para el curso 2016/2017, con vales canjeables en las librerías de la localidad, o, en caso de no utilizar textos, el material.

7º. En el caso de vales para material, la ayuda a conceder no podrá exceder del importe del material solicitado por el centro escolar.

8º. Las ayudas para cada beca se asignarán redondeando a la decena el porcentaje correspondiente al coste de los libros de cada colegio de la localidad, salvo cantidades fijas para determinados colegios, como se detalla a continuación. Se tendrá en cuenta la renta per cápita mensual de la unidad familiar, considerando los ingresos y gastos anteriores y el número de miembros de la unidad familiar, según los siguientes tramos de ingresos resultantes:

PARA LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN INFANTIL (1º, 2º y 3º) y 1º y 2º DE EDUCACIÓN PRIMARIA, los tramos y cuantías de la beca serán los siguientes:

- a) **Hasta 90 €:**
 - 1 beca: Hasta el 80% del coste
 - 2 becas: Hasta el 60% del coste
- b) **Hasta 175 €.**
 - 1 beca: Hasta el 50% del coste
 - 2 becas: Hasta el 30 % del coste
- c) **Hasta 300 €.**
 - 1 beca: Hasta el 40% del coste
 - 2 becas: Hasta el 20% del coste

Para los cursos de Educación Infantil en el caso de los colegios **Benito Pérez Galdós**, **Clara Campoamor** y **Santísimo Cristo de la Misericordia**, las cantidades a conceder serán de 50 €, 40 € ó 30 €, según los anteriores tramos de renta per cápita.

PARA LOS ALUMNOS DE 3º, 4º, 5º Y 6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA, LAS CUANTÍAS Y LOS TRAMOS, SEGÚN RENTA PER CÁPITA SERÁN LOS SIGUIENTES:

a) Hasta 300 €:

El 40% del coste de los libros, por cada hijo

b) Hasta 350 €

1 beca: Hasta 60% del coste

2 beca: Hasta 40% del coste

c) Hasta 400 €:

Se entregarán libros en buen estado, dando respuesta a las peticiones por orden de renta per cápita familiar.

Para los colegios de otras localidades se asignará la ayuda mínima (50, 40 ó 30 euros), dependiendo de la Renta per cápita familiar.

9º. Estas ayudas se incrementarán en un 75% más en caso de una tercera beca en la misma unidad familiar.

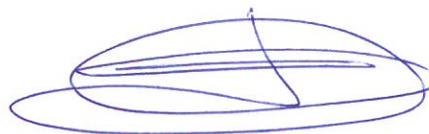
10º. En caso de que las solicitudes concedidas sobrepasen el presupuesto municipal asignado, se reajustarán los porcentajes de forma proporcional.

En los casos de emergencia social, previo informe del área de Servicios Sociales, se podrán cubrir todos los libros en los niveles educativos obligatorios y bachillerato, PCPI o ciclos formativos.

11º. El plazo de solicitudes estará abierto del **4 al 15 de Julio** en horario de 9 a 14 h. La recogida de solicitudes, así como su entrega junto con la documentación requerida se realizará **en el Registro General del Ayuntamiento**. Superado este plazo sólo se podrán conceder ayudas por circunstancias extraordinarias, debidamente justificadas ante los Servicios Sociales.

12º. La adjudicación de estas becas será complementaria con la recepción de otras ayudas concedidas por otras administraciones públicas, siempre y cuando la suma de las ayudas concedidas no supere el coste total de los libros y/o material para los cuales se solicitan.

LA CONCEJALA DE EDUCACIÓN,



ANEXO I
CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE BECAS ESCOLARES PARA LIBROS DEL CURSO
ESCOLAR 2016/2017
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Persona Física:	D.N.I.
Dirección:	
Localidad:	Teléfono:

2. BECAS A SOLICITAR:

Nombre y Apellidos del niño	Curso	Colegio

ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Solicitud según modelo oficial.
- Justificante de devolución de libros, en su caso.
- Fotocopia del libro de familia (completo)
- Fotocopia de la matricula, libro de escolaridad, boletín de notas, o cualquier documento que acredite la escolarización en alguno de los colegios de la localidad, así como curso que realiza.
- Fotocopia del D.N.I. del padre o madre, según cuál de ellos figure como solicitante.
- Justificación de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar:
 - *Fotocopia de la declaración de la renta de 2015*
 - *Fotocopia de la nómina del mes de junio 2016 (sin paga extraordinaria)*
 - *Justificante de pensión, prestación o subsidio si lo hubiese.*
 - *Tarjeta de demandante de empleo justificativa de que no se realiza actividad laboral.*
 - *Declaraciones juradas, según proceda.*
 - *Fotocopia del recibo justificativo de pago de alquiler o hipoteca.*
 - *Cualquier otro documento que desde Servicios Sociales estimen necesario para acreditar las circunstancias particulares del solicitante*
- Declaración responsable de que el solicitante o la Entidad solicitante no esté comprendida en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo II).
- Declaración de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, frente a la Seguridad Social y de las Fiscales con EL Ayuntamiento de Miguelturra (Anexo III).
- Declaración responsable sobre obtención de otras subvenciones (Anexo IV)

En _____, a ____ de _____

Firmado .: _____

Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Miguelturra

ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ADJUDICACIÓN DE BECAS ESCOLARES PARA LIBROS DEL CURSO ESCOLAR 2016/2017

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA PERSONA SOLICITANTE NO ESTÁ COMPRENDIDA EN NINGUNO DE LOS CASOS DE PROHIBICIÓN SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

D./D^a _____ D.N.I. nº: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono/s: _____ E-Mail: _____

DECLARO:

Que no he sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

△ Que no he dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

△ Que me hallo al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

△ Que no tengo la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

△ Que me hallo al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

△ Que no he sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

△ Que no he sido suspendido/a en el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación en lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud puede practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En _____, a ____ de _____

Firmado .: _____

Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Miguelturra

ANEXO III

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ADJUDICACIÓN DE BECAS ESCOLARES
PARA LIBROS DEL CURSO ESCOLAR 2016/2017**

DECLARACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS FISCALES CON
EL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA

D./D^a _____ D.N.I. nº: _____
Dirección: _____
Localidad: _____ Código Postal: _____
Teléfono/s: _____ E-Mail: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que en el día de la fecha me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis Obligaciones Tributarias, frente a la Seguridad Social, así como de las Fiscales y con el Ayuntamiento de Miguelturra.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En _____, a ___ de _____ de

Firmado : _____



DECLARACIÓN JURADA DE BIENES E INGRESOS

D./D^a _____, con
D.N.I. Nº _____, y domicilio en la calle
_____ de Miguelturra,

por medio de la presente:

DECLARA,

Que somos miembros en la unidad familiar, de los cuales, en la actualidad **se encuentran percibiendo ingresos económicos** los que seguidamente se detallan:

Nombre y apellidos	Ingresos mensuales	Concepto
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Que los bienes que poseemos son los siguientes:

Y para que así conste y surta efectos, firmo la presente en Miguelturra, a _____ de _____ de 2.016

DECLARACIÓN JURADA

D/D^a _____ provisto/a
de Documento Nacional de Identidad N° _____,

DECLARO:

Que en la actualidad no desempeño trabajo alguno ni percibo
ingresos por ningún concepto.

Miguelturra, de julio de 2016